DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

senidad cup of encotandizing

ne chitimo orașdad à circe,

e al detalle de los ceese-

plan sup osce jien of is ad

officion, causala por la promura del

tompo, so trata di corregir en aleign-

pup tiefe ecmor & tettl

Por un mes... 8 rs. Suscricion ven Cordoba. Por trimestre. 22 rs. Por un mes... 10 rs. Fuera de Cordoba.

rotes do las seis, caleverto vive da confesso MARTES 6 DE AGOSTO DE 1867

(hospannein, valges(hossa ved.) Le aquas

Los Sres. suscritores à este periodico tienen derecho à insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no esceda de quince lineas y que sea de su esclusivo interés.

ds by contacte in capellonies

Seccion oficial.

La Gaceta del 3 publica la siguien-

o por asas calles algund ledas rate of Por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquia, Reina de las Españas: á todos los quos las presentes viered,

sabedianinenons cup of naiquil sel som

Que para llevar á debido efecto cuan to en el Concordato de 1851 y convenio de 1859 se dispone sobre capellanias colativas de sangre y otras fundaciones piadosas de la propia indole; y para poner un término, con utilidad de la Iglesia, del Estado y de las propias familias interesadas, a las dudas y perjudiciel controversia, en esta parte sobrevenida, con ocasion de las leyes y disposiciones dictadas sobre el particular, por el muyeraverendo nuncio de Su Santidad en esta corte. D. Lorenzo Barili, arzobispo de: Tiana, y mi ministro de Gracia, y Justicia, se formalizó un proyecto de arreglo definitivo, que habia de someterse á la aprobacion pontificia, como lo fue por mi embajador ceres de la Santa Sede. D. Luis José Sartorius, conde de San Luist-y cuyou arreglo y convenio, aprobado per el correspondiente cambio de notas, y esplicadas por el muy reverendo nuncio las prevenciones de la aprobacion pontificia, es como sigue:

Siendo ya de suma necesidad y conveniencia el arreglo definitivo de las capellabías colativas de sragre y otras fundaciones piadosas de la misma indole, al tenor de las solemnes disposiciones concordadas, leyes y reales determinaciones, sique deban tenerse presentes, los abajo firmados, nuncio de Su Santidad en esta corte y ministro de Gracian y Justicia, hemos convenido en el siguien te proyecto ale arregio, que ha de someterse á la aprobacion pontificia.

CONVENIO.

Artículo 1.º Las familias, á quienes se hayan adjudicado o se adjudiquen por tribunal compatente los bienes, derechos y acciones de capellanías colativas de patronato familiar, activo o pasivo de sangre, reclamados antes del dia 17 de octubre de 1851, fecha de la publicacion del concordato, como ley del Estado, redimirán, dentro del término, y en el modo y forma que se disponge en la instruccion para la ejecucion del presenté convenio, al tenor del art. 23 del mismo, las cargas de carácter puramente eclesiástico, de cualquier clase, especificamente impuestas en la fundacion, y a que en todo caso, y como carga real, son responsables los dichos bienes.

Art. 200 Las familias asimismo, á quienes se hayan adjudicado, ó adjudicaren por ester pendiento su adjudicacion ante los tribinales, los mencionados bienes, derechos ly acciones, reclamades con posterioridad al real decreto de 30 de abril de 1852; redimirán igualmente las cargas de la propia indole y naturaleza, considerándose para este solo efecto, como carga eclesiástica, la congrua de ordenacion, establecida por las sinodales de la respectiva diocesis al tiem-

pode la fondación/honas babacca avoi Art. 3.º Se consideran completa-

mente estinguidas las capellanías, de cuyos bienes tratan los dos artículos precedentes, v que hayan sido o fuerea adjudicadas por los tribunales á las familias, cuyo patronato, desapareciendo a peticion de las mismas la colectividad de bienes de que procedia, dejó de existic.

Por trimestre. 28 rs.

Art. 4.9 Sa declaran subsistentes, si bien con sujeccion á las disposiciones del presente convenio, las capellanias, cuyos bienes no hubiesen sido reclama dos ala publicación del real decrato de 28 de noviembre de 1856, y sobre los cuales, por consiguiente, no pende juicio ante los tribunales.

Art. 5.0 Están obligados, de la manera prevenida en los artículos 1.º y 2.º, á redimir las carges eclesiásticas de la pro-

pia indole y naturaleza:

sus cargas eclesiásticas.

Primero. Les familias, á quienes se hubieren adjudicado, como procedentes de verdadera capellanía de sangre, los bienes de una pieza, que constituia verdaderon beneficio, launque de patronato familiar, activo o pasivo de sangre, cualquiera que fuese su titulo ó denomina-

Segundo. Los poseedores de bienes eclesiásticos, vandidos por el Estado con

Tercero. Las familias á quienes se hayan adjudicado ó adjudicaren; bajo cualquier concepto, bienes perteneciantes á obras pias, legados pios y patronatos laicales o reales de legos, y otras fundaciones de la misma indole de pa-

tronato familiar, tambien activo ó pasi-

vo. gravados con las mencionadas cargas. Art, 6.º Sobre la antedicha obligacion de redimir las cargas corrientes. estarán tambien obligados á satisfacer el importe de las misas, sufragios y demás obligaciones, vencidas, y no cumplidas por culpa de los possedores, las familias a quienes se hubieren adjudicado o adjudicaren por haber litigio pendiente, bienes de los designados en los articulos, precedentes, inclusos los pertenecientes à las capellanias que se declaran subsistentes, en el art. 4.0

Art. 7.º Los poseedores de bienes de dominio particular esclusivo, grabados con cargas eclesiásticas, podrán tambien redimirles, si tal fuese su voluntad, bajo las propias reglas que, respecto de los bienes comprendidos en los articulos anteriores, se establecen; pero será en ellos obligatorio, en el modo y forma que para los otros casos se determina en las obligaciones eclesiásticas vencidas y no cumplidas, toda vez que lo sea por culpa de los poseedores.

Art. 8.º La redencion de cargas. la conmutacion de rentas y el pago del importe de las obligaciones vencidas y no cumplidas to lavia, en los diversos casos que se espresan en los artículos precedentes, se verificará, entregando al respectivo diocesano títulos de la deuda consolidada del tres por 100, por todo su valor nominal, que se convertirán en iuscripciones intrasferibles de la misma ign de nucstrus lavorecadores y ebugb

Art. 9.9 El importe de las cargas corrientes se apreciará por los diocesanos en la forma legal correspondiente, y conforme à lo que se dispond: a en la ins-

hecho.

truccion, siempre que no esté determinado en la sentencia ejecutoria de adjudieacion, dictada anteriormente, que deberå cumplirse. Ith divoil revenue e

Respecto de las obligaciones vencidas y no cumplidas, los mismos diocesanos, despues de oir banignamente á los interesados, determinarán equitativa, alzada y prudencialmente la cantidad, que por dicho concepto deba satisfacerse.

Art. 10. En los juicies pendientes en les tribunales civiles, que deberán continuar segun el estado que tenian al tiempo de la suspension decretada en 28 de noviembre de 1856, sobre adjudicacion de bienes de capellanias, de obras pias y otras fundaciones de su especie, gravadas con cargas eclesiásticas, se hará constar, con certificado del diocesano, ántes de dictar sentencia, el importe de las cargas corrientes y la cantidad que para el camplimiento de obligaciones, hasta aquí vencidas y no satisfechas, prefijase el mismo diocesano.

En el caso de que la familia no entre gue al diocesano los titulos correspondientes en el término que por el juez se prefije, dispondrá este, antes v dei pronuacier auto definitive, la enagenacion, con audiencia de los poseedores, de la parte indispensable de bienes, en pública licitacion, á pagar en dauda consolidada del 3 por 100, por todo su valor nominal, adjudicando únicamente à la familia, como de libre disposicion, los demás bienes de la capellania, obra pia ó fundacion piadosa, aplicando, en su caso, la disposicion del art. 14.

Art. 11. Cuando dentro del término que se prefije en la instruccion, las familias, á las cuales hayan sido ya adjudicados judicialmente los bienes, no realizaren, por cualquier causa, la redencion de las cargas, ó el pago del importe de las vencidas y no cumplidas por su culpa, el gobierno adoptará jolas o medidas conducentes para que ambos estremos tengan cumplido efecto sin demora, aplicandose al intento la parte necesaria de los bienes responsables, ya se encuentren estos en poder de la familia del fundador, ya estén, por cualquier titule, en manos estrañas; sin perjuicio, en su caso, del derecho que puada tener el poseedor actual de la linea contra su causa lante.

Art. 42. La congrua de ordenacion en las capellanias, à que se refiere el ertículo 4.º, será, al menos, de 2,000 rs. Se declaran incongrues les que no produzcan esta renta anual líquida, la cual se fijará por el producto de los bienes en el último quinquenio, deduciendo la porcion, que el diocesano, á peticion de las familias y consideradas con equidad todas las circunstancias, creyese reservar con benignida i apostólica, á las mismas, cuya porcion en ningua caso podrá esceder de la cuarta parte de dicho producto.

Art. 13. Hecha esta deducción, les familias interesadas entregarán al diocesano los títulos necesarios de la deuda consolidada del 3 por 100 por lo demás de dicha renta, cayos títulos se convertirán en inscripciones intrasferibles de la propia deuda del Estado. Verificada. la entrega de aquellos, los bienes de la

capallanía corresponderán, en calidad de libres, á la respectiva familia.

Art. 14. Del mismo modo, cuando las familias hayan entragado al diocosano los títulos del 3 por 100, que se convertirán despues en titulos intrasferibles de la deuda, corresponderán á aquellas en calidad de libres los bienes de las capellanias adjudicados ó que se adjudicaren judicialmente, en virtud del presente convenio, y todos los demás gravados con cargas eclasiásticas, que se rediman, en conformidad á las disposiciones contenitas en los arts. 9.º y 10, entregando al diocesano los títulos nece-

sarios al efecto.

Art. 15. Cuando los títulos del 3 por 100 entregados por la familia produzcan al menos una centa anual liquida de 2,000 reales, se constituirá sobre esta cóngrua nueva capellania en la iglesia en que anteriormente estuvo fundada la espellanía de que procedan los títulos; y en su defecto en otra iglesia del territorio, procurando el diocesano, en cuanto sea posible, que se cumpla la voluntad del fundador; pudiendo, esto no obstante, por fines del mejor servicio de la Iglesia, modificar ó conmutar, con autoridad apostólica, qua al efecto se le confiere por el presente convenio, tanto respecto de este punto como de todo lo demás susceptible de mejora, lo establecido en la fundacion.

Art. 16. Sa formará en cada diócesis un acervo pio comun con los títulos de la deuda consolidada del 3 por 100, procedentes de la redencion de cargas del importe de las no cumplidas, o de bienes de capellanias colativas incongruas, uniendo al intento dos ó mas, segun sea necesario, pera constituir una congrua al menos de 2,000 irs., haciendo los llamamientos para el disfrute de ella entre las familias, que por las respectivas fundaciones taviesen derecho, y estableciendo para el ejercicio del patronato activo los correspondientes turnos, habida consideracion en todo caso á la cantidad procedente de cada capellania, y en la inteligencia de que ha de darse al diocesano el turno correspondiente en representacion de corporaciones ó de cargas | eclesiásticas no existentes de mad.

Y atendiendo á que par el presente convenio so dá nueva forma á las capellanias colativas familiares, todavia existentes, y á las que de nuevo se establecen en subrogacion de las que, por efecto de las pasadas vicisitudes, han dejado de existir, el patronato meramente activo se ejercerá, eligiendo el patrono entre los propuestos en terna por el ordinario diocesano; y repecto del patronato pasivo, usará este de sus facultades, si el presentado no reuniese las circunstancias necesarias para cumplir lo dispuesto en al presente convenio. de canobassa eb nellan

Art. 17. Estas capellanias sa provearan precisamente dentro del término canónico: serán incompatibles entre sí y no podrán proveerse en menores de catorce años.

Los provistos en elles deberén seguir la carrera eclesiástica en seminario, ya sea en calidad de esternos, ya de internos, ó como ordenase el diocesano, segun la abundancia ó escasez de medios

al intento; y tambien estarán obligados is precisamente á ascender á órden sacro, teniendo la edad canónica, sopena en otro caso, de declararse vacante la capellania. 1361 als ormercanos deb & obsett

Los diocesanos determinarán las obli-id gaciones, estudios y demas requisitos y cualidades, no espresadas en el presente convenio, ó en la instruccion que hav de darse para su ejecucion, usando, ben a su caso, los mismos de las facultades apostólicas consignadas en los artículos 15 g.21. and ma anima ann mend o laiopor

Art. 18. Tambien se formará en cada diócesis otro acervo pio comun, con los v titulos de la deuda consolidada, proce-v dentes de las obligaciones consignadas a en el art. 5.º; en la parte á ellas eplicable p del 6.9, y en su caso tambien con lo cor-o respondiente á virtud de lo dispuesto en eleart. 17.0 ton the babilosnon abned al

Además harán parte de este acervo piosa comun las inscripciones que el gobierno s debe entregar; and openies nos of on

Primero: en compensacion de los bienes de las capellanías colativas de pa-18 tronato particular eclesiástico, tó de de-si recho comun eclesiástico, y de que selo Estado se incautó. Unas y otras capello llanías quedao estinguidas, y de libre disposicion del Estado dichos bienes: aupuna

- Segundo: en igual compensacion de los bienes de capellanias patronadas, de que, al estando á la sazon vigentes, se incautó el à Estado, bajo cualquier titulo yo concepto que sea lucitran la endos atmentevaco ol

- Y tercero; por títulos de diversas clases de deuda del Estado, procedentes de cargas eclesiásticas, de obras pias y otras fundaciones de su clase, establecidas en corporaciones eclesiásticas, hoy no exisas! tentes, cuyo patronato pertenece actual-1 mente á los prelados en representacion de dichas corporaciones. Poloboolo V olimination

Los diocesanos fundarán con dichas inscripciones el número de capellanías, titulo de ordenación, que sean posibles, no bajando de 2,000 rs. la congrue de cada una dol en oinui eb di bisbelli

Estas capellanías serán provistas esclusivamente por los mismos diocesanos; observandose, en cuanto sean apricables, las reglas establecidas en el artículo 16, respecto de las nuevas capellanias familiares; pere dándose en tudo caso preferencia à los seminaristas adelantados en su carrera, y mas sobresalientes en cualidades, y costumbres, que carezcan de otro titulo de ordenscion para ascender al sacerdocio.

Art. 19. Los capellanes de las nuevas capellantas, tanto familiares, como de libre nombramiento de los diocesanos, estarán adscritos á una iglesia parroquial, y tendran, en cuanto sea companble con las obligaciones especiales de la capellanía, la de auxiliar al parroco, sin perjuicio de que el diocesano pueda destinarlos al servicio que estime conducente, con tal que se puedan cumplir en la iglesia, en que esté situada la capellaula, dichas obligaciones especiales.

Hasta tanto que el capellan pueda lavantar por si mismo las cargas de la capellanía, dispondrá el diccesano lo conveniente para que tengan cumplido efecto, designando el cumplidor, con la par-

- Ah! por fin, esclamó Moran incorporandose, ipor fin soy librels all hor Fregor no pudo menos de dar con precaucion un paso atras y re-

plico: sinelaos onlo le enp revalua nu Permitid que os recuerde, señor vizconde, que como nos concernos bien, yo tengo tomadas mis precau-

ciones contra vos anelia obol andos -Ya me lo has dicho, balbuceó Moran con aire meditabundo.

Precisemos, repuso Fregor con aplomo. Mis precauciones son un escrito que lleva por titulo «Historia del supuesto visconde de Moran, con documentos justificativos a continuacion.» Si por espacio de ocho dias no voy á visitar á la persona que le guarda, el noveno esos papeles serán presentades à la autoridad. Hecha esla aclaracion, senor vizconde, soy como siempre vuestro humilde y respetoso servidorella anina ap annaque

-¡Di mas bien el diablo que tiene comprada mi sima! murmuró Gaetano; pero aun de esa manera me eres útil y te guardo. No temas; no es de ti, Fregor, de quien tengo aun que deshacerme, sino de los otros des que saben nuestro secreto. - Abl si, la Ardillal ophingen un ed

- Y Leoncial Es preciso que perezcan los dos. -Convenido. Y puesto que aprobais mi plan dentro de pocos dias estará

no. E involuntariamente amo y criado lanzaron una mirada amenazadora hácia el hospital de San Luis. de ogenital de la Habian descubierto el asilo de

Leongial ne omsim of brulleuns Williams

All la silrestiva responsta del par-Cara de la Ardilla.

los periodices?

Al dia signiente un jóven alto. flaco, melancólico, pasaba por la calle de Croissant.

Su calzado estaba lejos de ser irreprochable, su pantalon raido mostraba unas enormes cavidades en las

sinel out la (.320) none act ob one venir. El jóven artista se llama Enrique Duverney, y el asunto que ha elegido son las colinas de Chaumont, iluminadas por el sol poniente, y en p las que celebran una merienda algunos vagabundos, destacando en primer término el célebre bandido conocido por la Ardilla, de quien se ha ocupado todo Paris, y al que no ha podido aun atrapar la policia. El parecido es exacto y por esta circunstancia, mas que por su mérito artístico, el cuadro está llamado á despertar la curiosidad general. > coibans sind sov no X ...

El redsetor dijo que no habia inconveniente en ponerlo, fijá precio, y el jóven lo pagó, insistiendo en que saliera en el número próximo de non ot

Tanto os interesa? - Ya lo crao, tengo motivos secretos, y además yo soy quien ha redactado el suelto. gonamiad en ob eteror -Os felicito, caballero.

-Muchas gracias; y eso que la prosa no es mi fuerte; soy un amante ciego de las musas.

nostumbre llevabe che disprise el restror - No nos pone á nosotros en la boca un candado de plata? Gidola A --Si, pero cuando ese candado se

gaste con el uso... abnosziy La -Pediremos otro nuevo.

-Muy bien; te advierto, sin embargo, que la Ardilla no ha venido con los otres, la otor en esciana -Le necesita el amo todavia por

unos dias, pero despues sufrirá la suerte de los demás. Escucha linola a lan Un carruaje se acercaba. 19101101 18

-Debe ser el amo, esclamo An-tonio.

En efecto, al cabo de un instante llamaron á la puerta de un modo particular. Tres golpes seguidos, y despues el ruido que produce el rescar

la madera con las unas. la raliquarq Gato negro se apresuró á descorrer los cerrojos. u control de servicio

El vizconde Gaetano de Moran y su digno criado Fregor aparecieron en el dintel. cashan , sairq sosti-

Ambos iban envueltos en grandes capas, y el vizconde además como de

Ministerio de Cultura 2006

Se

12-

En

te de estipendio que ha de satisfacérsele de la renta de la capellanía.

Art. 20. Los pleitos sobre adjudicacion de capellanías que pendian en los tribunales eclesiásticos, y fueron suspendidos en 1856, continuarán su curso, segun el estado que entónces tenian.

Art. 21. En todo aquello que, para la ejecucion de este convenio, no bastare el derecho propio de los diocesanos, obrarán estos en concepto de delezados de la Santa Sede, á cuyo fin la misma les autoriza competentemente, y tambien para que, como sus encargados especiales, procedan á la ejecucion de este convenio en los territorios exentos, enclavados en sus diócesis.

Además de esto, Su Santidad, en todo lo que pueda ser necesario, estiende la benigna sanacion, contenida en el artículo 42 del concordato de 1651, á los bienes á que se refiere el presente convenio.

Art. 22. No son objeto de este convenio, por su indole especial, las comunidades de beneficiados de las diócesis de la Corona de Aragon, en las cuales no se hará novedad hasta el arreglo parroquial; ó bien que entre ambas potestades se celebre acerca de ellas otro convenio especial; pero los bienes, censos y demás derechos reales que constituyen su dotacion, se conmuterán en la forma que prescribe el convenio de 25 de agosto de 1859, adicional al Concordato de 1851, en inscripciones intrasferibles de la Deuda consolidada de 3 por 100, que se entregarán á la respectiva comunidad a que pertenecen los bienes.

No lo son tampoco las piezas de patronato familiar, activo ó pasivo de sengre fundadas en otras diócesis que, por la indole y naturaleza de sus cargos y obligaciones, constituyen verdaderos beneficios parroquiales, hayan ó no formado sus obtentores cabildo beneficial; y aunque se hubieren denominado capellanías, y los beneficiados se hayan titulado capellanes; porque en conformidad á la real cédula de ruego y encargo de 3 de enero de 1854, ha de disponerse lo conveniente sobro el particular en el plan parroquist de la respectiva diócesi.

Art. 23. Con intervencion del nuncio apostólico cerca de S. M. C., al cual la Santa Sede delega, al efecto, todas las facultades necesarias, se dictarán la correspondiente instruccion y disposiciones reglamentarias convenientes para el desenvolvimiento y ejecucion del presente convenio, se resolverán las dudas, y se removerán los obstáculos, que impidieren que el mismo tenga, en todas sus partes, jel mas exacto y puntual complimiento. Madrid, 16 de junio de 1867. - Lorenzo Arrazola.-Lorenzo, arzobispo de Tisns.»

Por tanto, en vista de las razones espuestas por mi ministro de Gracia y Justicia, de acuerdo con el parecer del consejo de Ministros, en uso de la autorizacion dada a mi gobierno por las leyes de 4 de noviembre de 1859 y 7 del presente mes, con asentimiento tambien del muy reverendo nuncio de Su Santidad.

Vengo en proveer el presente decreto con fuerza de ley, que como tal se observará en el reino: y mando á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que la guarden, cumplan y ejecuten, y la hagan guardar y ejecutar en todas sus partes.

Dado en palacio á 24 de junio de 1867. -Yola reina.-El ministro de Gracia y Juscia, Lorenzo Arrazola.

Gobierno de la provincia de Córdoba.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gober-

nacion, en telégrama de hoy, me dice lo que sigue:

«Considere V. S. sin efecto mi telégrams, fecha 8 del actual, referente á documentos de vigilancia, y dé las órdenes oportunas para que estos se expidan desde 1.º del próximo mes de Agosto, en la forma acostumbrada, y á los precios siguientes:

Cédulas de vecindad para cabezas de familia, cuatro décimas de escudo.

Idem para sirvientes, dos décimas. Idem para los que no siendo cabezas de familia tengan de 15 á 25 años de edad, una décima.

Idem para los pobres de solemnidad, gratis.

Licencia para uso de armas, 3 escudos. Idem para rabadanes pastores, gratis. Idem para guardas jurados, gratis.

Idem para cazar por aficion, 4 escudos. Idem para idem por oficio, 3 escudos. Idem para idem en caserios ó posesio-

nes rurales, 3 escudos. Idem para pescar por aficion, 3 escudos.

Idem para idem por oficio, 2 escudos. Idem para establecimientos que paguen de alquiler de 1200 escudos en adelante, 8 escu los.

Idem para los que paguen de 800 á 1200, 6 escudos.

Idem para idem de 400 á 800, 4 escudos.

Idem para aquellos cuyo alquiler no llegue à cuatrocientos, 2 escudos.

Idem para los corredcres de cuatropea, 1 escudo. Idem para coches públicos, 1 escudo.

Debiendo respaldarse las cédulas de vecindad, expresando los nuevos precios, que son con carácter provisional, y que el tenedor está en la obligacion de cangearlas por las de nueva forma cuando estas se repartan.

Lo que he dispuesto insertar en el periódico oficial para conocimiento del público.

Córdoba 31 de Julio de 1867.-El Gobernador, Romualdo Mendez de San

Seccion de noticias.

NACIONALES.

San Ildefonso 1.º Desde las dos de la madrugada de hoy nemos sido favorecidos por una constante lluvis, que ha durado hasta las nueve

de la mañana. A pesar de seguir el tiempo revuelto ha corrido esta tarde la fuente de la

Fama. SS. MM. pasean todas las tardes en el

charavant y á pie. Los miércoles y sábados continúan los

ejercicios de brigada. El patriarca de las Indias llegó hace tres dias de regreso de su viaje á Roma.

Ayer llegaron á este real sitio el ministro de Fomento, el subsecretario de Gracia y Justicia y el secretario del gobierno civil.

La poblacion va aumentando insensiblemente, y el estado sanitario no puede ser mas satisfactorio.

Hoy ha verificado su entrada una compañia de artilleria y mañana lo hará un batallon de cazadores; unos y otros vienen para tomar parte en el simulacro que se prepara en obsequio de los reyes de Portugal, los cuales, como tengo dicho, llegarán el 8 á este real sitio y marcharán el 12 probablemer te á Madrid acompañados, de S. M. el rey.

Con motivo del poco tiempo que permanecerán aquí SS. MM. lusitanas no hagot in abnadancia o usossez de medios

brá iluminacion general en el jardin ni baile en palacio.

Se ha dispuesto de real órden que los jefes y oficiales de los regimientos de lanceros puedan usar sombreros de tres picos para pasco, en vez del shaskas.

Dice el Diario de Reus del lunes:

«Ayer tarde desde la una dada hasta cerca de las seis, estuvo lloviendo copiosamente. Las calles parecian rios, y en la del Campanario, vulgo (fossá vell.) las aguas arrastraron una capa del piso dejando al descubierto porcion de huesos, cuya reoogida se dispuso desde luego y su depósito en el cementerio.» contres el ne aba

-Dice tambien El Diario de Tarragona que anteayer llovió allí copiosamente, apareciendo aquellos campos, los de Alcover y Selva casi anegados. En la alta montaña, añade, ha llovido tambien en abundancia y lo mismo en la parte de Urgel.

Recibimos periódicos de Manila que alcanzan al dia 4 de junio. En aquella fecha nada notable ocurria en nuestras islas Filipinas. Rest ob and movem she

-En el vapor Japon, que fondeó en dicho puerto el dia 31 de mayo, llegó el general Maldonado, segundo cabo de aquella capitania general, procedente de Europa.

-Las noticias de las provincias del archipiélago confirmaban los siníestros marítimos causados por el vaguió que se esperimentó el 4 de mayo.

-El vapor de guerra Marqués de la Victoria, que se dijo haberse perdido en el referido vaguío, llegó felizmente á Manila con el regimiento núm. 1.

-Por la via de Sanghae se habia recibido una noticia importante del Japon; la de la apertura de los puertos de Yeddo, Osaca é Hiogo para el 1:º del año próximo.

En el puerto de Valencia fué muerto un tiburon pequeño el sábado último. Con este motivo un diario valenciano aconseja á los bañistas que no se alejen mucho de la playa por si hubiera en aquellas aguas algun individuo mas de la familia del recien pescado. so minulano abq .nerexi

El dia 1.º se recibió en Madrid del senor Moreaut, presidente de la junta sindical de agentes de cambio, la declaracion oficial de quedar abierta la bolsa de Paris á la cotizacion de toda clase de valores españoles. Tot of ou amezen erren

ESTRANJERAS.

De La Correspondencia copiamos la siguiente carta:

Paris, 30. - Mal rato debe tener la especuladora comision imperial con la baja de entradas que se nota en la esposicion. El sábado no hubo en los torniquetes mas que 31220 personas. Merecido le está á quien abusa tanto del público. a melotten a consessato le cop .ne

En el palacio han puesto un ascensor mecánico que no es otra cosa que un montacargas para pasear por la plata-forma superior y ahi es donde afluye mucho la gente: no paso una vez por allí que no encuentre cola y muy larga.

Las fres músicas que han gustado mas en el concierto mónstruo del domingo han sido la de Prusia, la de Austria y la de España, a somit sove , ainer ansib e

En Billancourt se ha establecido una completisima libreria agricola de la Mai-

son rustique que reparte gratis prospectos interesantes y catálogos muy ilustrados; ¡qué lástima que esto no se lea en nuestro pais donde se han propuesto hacer vino sin estudiar ni la vida ni la elaboracion del líquido, y donde quieren criar ganado sin leer ni una sola de sus condiciones fisiológicas. Así sale

Hoy continuan en la granja imperial de Vincennes los ensayos y los concursos de las máquinas agrícolas.

Ayer examinando el moviliario he visto que les camas de cinco y seis mil duros no han obtenido premio: calculen Vds. cuanto valdrán las premiadas.

A la revista celebrada ayer en Longchamps han asistdo además del emperador el rey de Portugal, el duque de Coimbra, el gran duque Constantino, hermano del emperador de Rusia, los príncipes Alberto y Cárlos de Prusia y el duque de Oldemburgo y tres de sus hijos: el acto ha sido brillante; en el pabellon del emperador se hallaba la reina Pia con la princesa Clotilde su hermana y la princesa real de Prusia Carolina, sivon el

Muchos de los emigrados húngaros han llegado ya á su pátria. Entre ellos está ya en Pesth el general Klapka.

Una carta de Lisboa dice que el gobierno portugués piensa en abolir los derechos del quinto diferencial de bandera que pagan los buques estranjeros que importan cereales en aquel pais.

La misma carta añade, que la medida no tardará en aparecer en el periódico oficial, en forma de decreto, toda vez que están cerradas las Córtes, y el gobierno considera urgente resolver esta cuestion ante las fundadas sospechas de escasez de cereales en Portugal.

En l'ortugal se está reoganizando de nuevo el campamento de maniobras é instruccion establecido en Tancos; últimamente han salido de sus cantones para el campamento un regimiento de ingenieros y tres baterias.

La «Presse» de Viens dice que el conde de Beust, presidente del consejo de ministros austriaco, y Fuad-bajá, han tenido dos largas conferencias, tratándose en ellas la cuestion de si la Puerta debe aceptar ó no la proposicion austrofrancesa relativa á los asuntos de Candia. Hasta ahora, añade el referido periódico, no se cree que haya habido resultado alguno favorable, pero se verificarán todavia nuevas conferencias.

Un periódico francés generalmente bien enterado, el «Noticiero de Ruan,» dice que el gobierno imperial ha dirigido dos notas diplomáticas, una al gobierno italiano pidiando esplicaciones sobre los movimientos de los garibaldinos y sobre las medidas tomadas por el gobierno para impedir toda violacion del convenio de 15 de setiembre, y otra al gabinete de Berlin para pedir tambien esplicaciones sobre el llamamiento á las armas del contingente de la Hesse que asciende à 25,000 hombres y que no debia ponerse eu activo servicio hasta dentro de cuatro meses.

chueb "Gacetilla, ninbilogo

dior nominal, due se exercicion col

-Queja fundada - Deseosos del bien de nuestros favorecedores y procurando averiguar lo que hubiese de cierto en la queja que anteayer publicamos, hemos tratado de saber en la Recaudacion de coutribuciones lo que hubiese de cierto respecto á haberse omitido en algunos recibos el detalle de los recargos para participas, y hemas visto que efectivamente ha sido asi; pero que esta omision, causada por la premura del tiempo, se trate de corregir en adelante, y mientras tanto se nos ha manifestado que todo contribuyente que desee aquel detalle se le facilitará en el acto, en la junta evaluadora los de territorial y en la recaudacion los de subcidio.

el in

bió

crita

mien

la fái

lo ta

con l

tos P

econ

un d

fanci

parte

locac

parte

coloc

tro,

berie

ta la

igua

Gobi

activ

chaq

Este

clase

fiad

teng

vinci

caza

de v

pobl

hon

se 3

de

01

Ceb

Ace

Hab

Hab

1-

Pah

#18 TO

min

-Capellanias.-Llamamos la aten. cion de nuestros lectores hácia el arreglo de las capellanias colativas que publicamos en la seccion oficial de este número. a Gucera del 3 parslica

-Que se sepa.-Se han presentado por esas calles algunos hombres implorando la caridad pública, los que se eutran en las casas, ni mas ni menos que si fuera la suya, y si se descuidan los amos les limpian lo que encuentran a la mano. Bueno es que se tenga presente para en adelants que los que no lleven placa no están autorizados para pedir, y por lo tanto no se atreven á pasar por la averiguacion é informes que adquieren en las oficinas del municipio. -Buena falta hace .- Segun parece deberán comenzar muy pronto los trabajos de la nueva carretera de Córdoba á Trassierre, que forma parte del plan general de la provincia y que para la capital es de una importancia reconocida.

-Hallazgo. - Una paloma inocente -se fué dias ha de su casa-y en vano por tedas partes - desde entonces la buscaban; -hasta que ayer, segun cuentan, -se encontró en una posada-á donde el dios de la venda — toda pesquisa burlaba . — Eztas cuestiones de amores-dad ruido y no son nada, m le roq cebsoilqee

-Documentos.-Como verán nuestros lectores en la seccion oficial desde 1.º del corriente se espiden nuevos documentos de vigilancia, con arreglo á lo prevenido en la ley vigente de presupuestos. Los precios serán los siguientes:

Cédulas de vecindad para cabezas de familia 4 reales; para sirvientes, 2; para los que no siendo cabezas de familia tengan de 15 á 25 años 4; para pobres de solemnidad, gratistainim y elico stan un

Licencias para uso de armas, 30 rs.; para pastores y guardas jurados,

Licencias para cazer por aficion, 40 rs; para hacerlo por oficio y en caserios ó posesiones rurales, 30 rs.

Licencias para pescar por aficion, 30 rs.; para pescadores de oticio, 20.

Licencias de primera clase para es-1 tablecimientos públicos que paguen de alquiler anual 12,000 reales en adelante, 80 rs.; para los que paguen de 8 a 12,000, 60; los de 4 á 8,000, 40, y para los de menos de 1,000, 20.

Licencias para corredores de cuatrepes, 10 rs. Thipping ab

Licencias para coches públicos y caballos ó mulas de alquiler, 10 rs.

-¿Se caerán?-Algunas casas de la calle del Baño se han resentido en su fibrica con motivo de la zauja abierta para habilitar la cloaca de la misma. Cuidadito con un hundimientos b sensid sob

Sociedad infantil -Esta noche tendrá lugar una funcion en que se pondrán en escena las piezas La Santa Infancia y Todos hermanos.

-Se animan.-En los últimos dias del mes actual comenzará sus tareas la naeva sociedad dramática que se acaba de organizar narabianos es 9.8

(314) costumbre llevaba cubierto el rostro con una máscara. Antonio sin duda conocia su ros-

tro, pero el tabernero no. El vizconde interrogó á este con un movimiento de cabeza.

Gato negro por toda respuesta le mostró los seis cadáveres, y añadió: Además he roto el hielo; como si dijéramos, he abierto su sepultura!

Gaetano señaló en silencio el canal y Antonio y el tabernero cojieron el primer cadáver sumergiéndole en las aguas por el sitio en que el tabernero habia quitado la capa de

Despues un segundo, despues un

tercero ... none asolno an T religions En el momento en que iban á precipitar el cuarto, oyóse allá á lo iejos, hácia el restaurant Las Vendimias de Borgoña, un rumor sordo entre el que destacaban sonoras carcajadas. Taga Togat Togat De

-Dáos priss, esclamó Moran; es preciso ayudarlos, Fregor.

capos, y el vincendo ademis como do

(319) uno de los emplesdos, el que tenia á sú cargo entenderse con las suscriciones y anuncios. la v ventevud oupir - Desearia hacer insertar un pe-

queño suelto; ded les lo noq asbantament -¿Gratis? near non nandelen unp sal -No por cierto; mis recursos so-

portan la tarifacad andelen la ontenti -En ese caso entendeos conmigo; y si vaestro suelto po encierra ningun inconveniente. Lotton el regerta non

-Vedle, caballero, repuso el jóven presentando diez ó doce papeles que tenia en la mano enteramente iguales. Y en voz baja añadió: -¡Esto no merecia la pena de es-

trenarami frac! alienog as electerino

Entre tanto el redactor leia el suel-

to concebido en estos términos: «Desde ayer se detienen todos los amantes de las artes delante de un cuadro de género colocado en el escaparate de los hermanes suizos, plaza de la Boisa. El cuadro está firmado por un nombre desconocido aun, pero que puede prometerse un gran por-

rodillas que relucian como dos soles, y el sombrero que ocultaba su mal peinada cabellera, reproducia todos los colores del Arco Iris. 9D onia , 9D annia Lucas

En cambio aquel ser estraño llevaba un magnifico frac negro y una corbata de deslumbradora blancura. Parecia un jóven notario desgraciado en sus negocios, pero conser-

vando su aire y su dignidad. Llegó delante de la casa que ocupaba la redaccion del Siglo, pero supo con profunds consternacion que aquel dia, primero de Pascus, las oficinas estaban cerradas. 19 oliveiduoseu maidan

-¿Y sucederá lo mismo en todos los periódicos? À la afirmativa respuesta del por-

tero replicó: -Lo siento mucho volveré ma-

En efecto, al dia siguiente se presentó con el mismo estraño atavio. Timido, pero no cortado ni torpe, pidio ver al director. - De qué se trata? le pregunté

Y los dos últimos cadáveres fueroa trasportados entre los cuatro. octos Gaetano y Fregor caminaban los primeros, llevando el uno los pies de un cadaver que el otro sostenia por los brazos. El alegre rumor plase cada vez mas distinto, emos enp ebnossiv

-Pronto, pronto, murmuró Morán, y sobre todo silencio, no hagais is

A fin de cumplir mejor sus forest denes, los improvisados sepultureros se acrodillaron dejando deslizar suavemente el cadáver en las aguas. p ofito

Gaetano y Fregor se apartaron dejando á los otros dos sepultar el último cadaver. sb sissess seg is g gold

De repente uno y otro se arrojan sobre los dos sepultureros, introduciéndoles el puñal hasta el pemo por la espalda y haciéndoles caer en las si aguas, detras de sus víctimas.

Apenas de entre ellas salió un débil gemide, oldsib le ceid sam idj-¡Esto fué todol ¡Los ocho cadáve=0

res quedaron sepultados bajo la fria losa de hielo!

(c) Ministerio de Cultura 2006

Está bien. — Ayer á las diez de la mañana adornaba una calle céntrica el mañana adornaba una calle céntrica el cadáver de una perdiz que no olia á cadáveles. Como la tropa menuda es tan els veles. Como la cogió y la arrojó en el interior de una casa. El presente debió agradar mucho á los favorecidos.

Gas.—Ya se ha otorgado la escritura correspondiente entre el ayuntamiento de esta capital y la empresa de la fábrica de gas. Pronto se sustituirá por lo tanto con este el alumbrado público, con lo cual calles, paseos, y establecimientos públicos ganarán mucho con grande economía para todos.

Toretes.—Segun hemos oido de un dia á otro tendrá lugar en Ecija una funcion de toretes, en la que tomarán parte algunos aficionados de esta capital.

ste

m-

OUE

n-d

os,

40

100

ST

ded

8-

su

Desigualdad.—Terminada la colocacion de la verja del Triunfo por la
parte frente al Campo Santo se le ha
colocado una bonita entrada en el centro, paro para que no baya gusto completo resulta que son desiguales los dos
escalones de esta entraja, lo cual puede dar lugar á algunos tropiezos.

-Tiendas. - En Madrid y Sevilla se ha permitido queden abiertas las barberias los domingos y dias festivos hasta las dos de la tarde. En Córdoba por lo que anteayer vimos se les ha hecho igual ó parecida concesion.

-Sanidad. - Ayer se reunió en el Gobierno la junta provincial de Sanidad, la que adoptó algunas importantes meditas higiénicas.

Guardia rural.—Continúa con actividad la organizacion de este cuerpo, que ya tiene determinado el uniforme, consistente en pantalon, chaleco y
chaqueta azules, botin negro y sombrero parecido al que usan los remontistas.
Este uniforme es muy apropósito para la
clase de servicios que les están confisdos.

Licencia.—Las personas que tengan solicitadas del Gobierno de provincia licencias de uso de armas ó de cazar, se presentarán en la Inspeccion de vigilancia del distrito de la izquierda de esta capital á recogerlas.

—Traslado.—Siguen las quejas por la falta de agua en muchas fuentes de la poblacion.

-A chirona. - Han sido presos un hombre y una muger como complicados

en el robo de varias prendas en una sastrería de la calle de San Fernando, de la que resultaron dos pantalones empeñados en dos casas donde se dedican á estos tratos.

-Raza canina. - Un jóven en Zaragoza - de hidrofobia ha sido víctima. -Los perros serán muy buenos, - pero no las perrerías.

—Cuentas.—Segun la cuenta de fondos municipales correspondiente al mes de junio último, importa el cargo 17,524 escudos y 513 milésimas y la data 15,225 y 434. Quedó, pues, una exiscia de 2,229 y 79.

—Toreo.—Restablecido el espada Rafael Molina (Lagartijo) de la herida de la pierna, matará en Cartajena el 11 del actual, en compañia de Luque.

-Concurso. -El juzgado de Montoro cita por edictos á los acreedores de Francisco Madueño Cantarero, para la junta general que se celebrará el 13 del corriente para el nombramiento de síndicos.

-Locomocion. - Desde el 16 al 22 de julio último circularon por el ferro-carril de Manzanares á Córdoba 2187 personas, y los productos de la esplotacion fueron de 288,370 rs.

-Mucho cuidado. - Una señora se acaba de shogar en Barcelons, tomando el baño en los denominados Junta de damas, sitos en la playa de San Beltran. Con el fin de internarse mas de lo razonable, ciñó dicha señora dos grandes calabazas á su cuerpo, unidas por un cordel, y se abrió camino entre las olas, flutando sobre ellas con regocijo; pero aconteció la fatal desgracia de romperse una de las calabazas. y como no sabia nadar, se fué á fondo en seguida, no bastando la prontitud con que quiso correr en su ayuda la barca de socorro, pues cuando la sacaron era ya cadáver. Es muy triste tener que consignar desgracias de tal naturaleza, y recomendamos la prudencia mayor á los bañistas, especialmente á los que no saben nadar ó pierden la serenidad al hallarse en un pequeño apuro.

—Boquillas mágicas. —Asi se llaman unas boquillas para cigarros que
llevan un pedazo de papel ovalado, sobre
el cual aparece un retrato fotográfico
á los pocos instantes de haber usado las
boquilla. La prueba fotográfica está blanqueada por el método ordinario, sumerjiéndola en una disolucion de bi-cloruro
de mercurio, y la imágen se desarro-

lla ó aparece por la accion del amoniaco, que se desprende en la combustion del cigarro.

-A ustedes. - Esos casquetes horribles - que osientais en la cabeza - que la moda os ha traido—allá de lejanas tierras; -cual fotros apaga luces-apagan vuestra belleza, -y os vuelven mudas estátuas-6 bien figuras de cera, -donde existirá la moda-pero nunca gentileza. Tiral pronto esos pegotes, -arrojad esas neveras - que mas parecís civiles - que jóvenes hechiceras. - ¿Donde echásteis la mantilla, - esa prenda sandunguera - que ha muerio mas corazones - que arrastra la mar arenas? -No renegueis de la pátria -renegando de esa prenda, -ni os volvais por Dios, monsiuras -ni gentlemanas, ni acémilas; -sed españolas no mas -de los pies á la cabeza, -y así hareis que el otro sexo -os imite tan de veras -que el español sea español—cual cumple á la raza nuestra.

-- No es pintor. — El sultan de Turquía ha prenunciado una frase bastante ingeniosa. Se le preguntó qué le habian parecido las mujeres de Paris, y dijo con sencillez oriental: No lo sé; entiendo poco de pintura.

-Anuncios. -Las costumbres especiales de los Estados Unidos se revelan hasta en los anuncios de los periódicos. Hé aqui algunos muy originales:

«Toda noticia relativa al paradero de Fulano de Tal será gratamente recibida por su madre, que vive, etc.»

-«Carlos, no seas tan cruel. Tu pobre esposa está moribunda. Ven y te se per-donará todo.»

—«Mi esposo, Sr. Hal, agente de policía, con quien he estado casada tres meses, ha tenido la poca delicadeza de prevenir al público para que nadie me preste dinero. No tiene para qué tomarse esa
molestia. H: probado que soy una mujer honrada, con el mero hacho de haber vendido mis muebles para pagar el
alquiler de una casa que él ocupó mientras yo iba á trabajar fuera. Y para bien
de alguna otra pobre mujer, á quien
tal vez pretenda probar y engañar, sépase que el Sr. Hall me maltrató, y yo lo
mantuve tres meses con mi dinero.»

- «La señora vestida de negro que recibió una esquelita de manos del caballero rubio que estaba á su lado y con el cual hizo telégrafos con el pie anteanoche en el teatro Olympic, tercera fi-

la, conferirá un especial favor á uno de sus admiradores enviando las señas de su casa á X. Y. Z., oficina del Herald.»

-Desgracia.-Una muy sensible ocurrió el sábado en Bilbao. Una jóven llevata en brazos á una criatura hermana suya, aun en mantillas, y al acercarse al borde del muelle que se construye en Acburi cayeron una y otra á la ria. La cristura quedó á flote, y un hombre que gobernaba una gabarra, á la sazon próxima, la estrajo del agua; pero desgraciadamente su hermana se hundió por bajo de la gabarra, y á pesar de los heróicos esfuerzos do muchos operarios empleados en las obras de los cóctes de la ria en aquel punto, fué imposible estraerla del agua. Sirva esto de aviso á las encargadas de cuidar los niños, las cuales parece que siempre buscan los puntos de mayor peligro.

—Cosas de allá.—La señorita Josefina Lapham, de Ohio, ha recibido autorizacion para predicar despues de concluir ventajosamente sus estudios. Escusado es añadir que esto solo pasa en los Estados-Unidos.

mente presentados al Parlamento inglés se lee uno curiosísimo que prueba el del estraordinario aumento que ha tenido la contribucion sobre perros. Hace muy pocos años el número de los de lujo y de caza era el de 395,837. En el de 1867, 695.634 canes presentan el carácter de contribuyentes, indicio seguro de la acumulacion de riqueza en muchas manos, pues el tener casa de campo, propia ó alquilada, caballo y perros, es lo primero de que se cuida un inglés que ha hecho fortuna.

-Historia trágica. -Entre los mil desengaños - que he apurado en mi dolor, - voy á contarte, lector, - uno que llevé hace años.

Idolatraba yo á un ser—bello y gentil como pocos—tan gentil, que volvia locos —á cuantos llegaba á ver.

Le conocí cierto dia-en la calle de Santa Ana, -y desde entonces ufana-le buscó la vista mia.

Y le encontré al fin; ansioso — le conté mis penas graves, — y ét con lamentos suaves—dió al traste con mi reposo.

Desde entonces mas y mas—quise al que era mi alegría;—era ya una idolatria —como no he visto jamás.

El era tierno, tiernísimo;—yo en es-

- CONTORNED GOD TIVE GOD

remo complaciente — y envidis daba á la gente — nuestro cariño purísimo.

Pero una noche joh dolori —en vano esperó en mi anhelo—que calmara mi desvelo—el obieto de mi amor.

desvelo—el objeto de mi amor.
¡No le ví mas! A buscarlo—desatinado
corrí, —pero nada conseguí, —y hoy lloro

de recordarlo.

Cual fué su suerte ignorél—aquella
noche inclemente—hasta que al dia si-

Al revolver una esquina—fijé la vista en la tierra—y.... encontré [muerta mi perral—víctima de la estriguina!!!

Boletin religioso.

-Hoy. - La transfiguracion del Señor.
JUBILEO CIRCULAR. - En la Parroquia del
Salvador.

-En la Iglesia parroquial del Salvador se celebrará hoy una solemne fiesta á su Titular, en la que predicará el Sr. D. Francisco Morales Carrascosa.

-Los asociados á la córte de Maria visitarán hoy la imágen de Nuestra Señora del Consuelo, en Jesus Crucificado.

de los fre

Los señores Sacerdotes que quieran aplicar hoy el santo sacrificio de la Misa por el alma del Sr. D. Antonio Barroso, en la Iglesia del Salvador, en que habrá jubileo en sufragio del mismo, recibirán el estipendio de 10 rs.

Espectàculos.

GARE CANTANTE and sot

La empresa de este, de acuerdo con los nuevos artistas que componen el cuarteto, y siempre afanosa de complacer á sus numerosos favorecedores, ha dispuesto ejecutar cuatro funciones de las mas dignas de su numeroso repertorio, confiada en que merecerá la aceptación del mismo.

Funcion para hoy.

El duo titulado, La Rosa de amor. A continuacion el lindo juguete lirico-dra-mático, El Boticario. — Concluyendo con el bonito terceto, La coqueta sesentona.

CORDOBA.—1867.

Imprenta, libreria y litografía del DIARIO DE CÓRDOBA, S. Fernando, núm. 34.

SINGBURD CHORRENCE.

Mercados.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion oficial del 3. Consolidado 32,50. Diferido 31,50.

Denda amortizable de primera clase 34,75.

Id. de segunda 15,50.

Id. del personal 18,50.

Acciunes del Banco de Est

Acciones del Banco de España 136,25.

CORDOBA.

Precies del trigo y cebada en el mercado público de esta capital desde las dos de la tarde del dia 4 de Julio á igual hora del 5 de Julio corriente.

Trigo 32 fanegas á 68 rs.

No hobo venta.

Aceite en los molinos, á 50.

Id. en la ciudad, á 62.

Jabon blando á 19 cuartos libra. Carne de vaca á 30 cuartos libra.

calle del Baño num Busho razon

En la Alhóndiga. Trigo de 61 á 73. Cebada de 00 á 35. Habas de 00 á 33. Aceite de 52 á 53 1₁2.

-time element GRANADA. o asign of gold

Trigo de 57 á 65. Cebada de 30 á 34. Habas de 39 á 42.

02 02 must of MALAGA. Iso if all agre

Trigo de 60 á 76. Cebada de 32 á 36. Habas de 44 á 50. Aceite 53 á 56.

JEREZ.

Blancalos obserdoJAEN.

Trigo de 66 à 72. Cebada de 36 á 40. Labas de 50 á 52. Aceite de 48 á 57.

30. Habas de 32 á 34. Aceite de 52 á 54.

Corrected to the color coches. Corrected to the coches.

Alen als ente ENTRADAS.

De Madrid y su carrera á las 41 y 46 minutos de la mañana.

De Cádiz y su carrera y de Sevilla y suya á la 4 y 57 minutos de la tarde.

De Sevilla, segunda espedicion, á las 11 y 30 minutos de la noche. De Málaga y su carrera á la 1 y 46 mi-

nutos de la tarde. De los pueblos de la sierra á las 10 y

30 minutos de la mañana.

Para Madrid y su carrera á las 2 y 30 minutos de la tarde.

SALIDAS. meioer pereiv ni

Para Cádiz y su carrera, Sevilla y la suya á las 12 y 18 minutos del dia.

Para Sevilla, segunda espedicion, á las 6 y 20 minutos de la mañana. Para Málaga y su carrera á las 42 y

10 minutos del dia. Para los pueblos de la sierra á las 3 y

30 minutos de la tarde.

Ferro-carriles.

De Cordoba à Madrid.

Habrá dos trenes diarios. El uno saldrá de Córdoba á las 2 y 30 minutos de la tarde, y llegará á Madrid á las 6 y 25 minutos de la mañans, conduciendo el correo. De Madrid saldrá, tambien con el correo, á las 8 y 20 minutos de la noche, y llegará á Córdoba á las 11 y 46 minutos de la mañana. Este tren solo llevará coches de primera clase entre Madrid y Andújar, y de primera y segunda entre Andújar y Córdoba.

El otro tren, que llevará coches de las tres clases, saldrá de Córdoba á las 5 y 45 minutos de la mañana, y legará á Madrid á las 11 y 35 minutos de la noche. De Madrid saldrá á las 7 de la mañana y llegará á Córdoba á la una y 23 minutos de la madrugada.

Precios: en primera clase 194 rs. 50 céntimos: segunda clase 450 rs. 75 cénts.: tercera clase 92 rs. 50 cénts.

De Córdoba á Sevilla.

shuldairtana y habuta attago na call

Habrá tres trenes diarios. Saldrá el primero de Córdoba á las 6 y 20 minutos de la mañana, llegando á Sevilla á la 1 y 5 minutos de la tarde. De Sevilla sale á las 5 de la mañana y llega á Córdoba á las 11 y 30 minutos de la misma.

El segundo tren sale de Córdoba á las 42 y 48 minutos del dia, y llega á Sevia á las 4 y 4 minutos de la tarde. Este

tren conduce el correo general y se puede ir directamente à Cádiz. De Sevilla sale á las 10 y 5 minutos de la mañana y llega á Córdoba à la 1 y 57 minutos de la tarde. Este tren conduce el correo y se puede venir directamente de Cádiz.

El tercero sale de Córdoba á las 4 de la tarde, y llega á Sevilla á las 40 y 30 minutos de la noche. De Sevilla sale á las 5 de la tarde, y llega á Córdoba á las 14 y 30 minutos de la noche.

Precios de Córdoba á Sevilla y viceversa. Primera clase, 57 rs. 75 cénts. Segunda clase, 43 rs. 25 cénts. Tercera clase, 26 rs.

De Córdoba à Málaga,

Habrá dos trenes diarios. El primero saldrá de Córdoba á las 5 y 40 minutos de la mañana, llegando á Málaga á las 2 y 56 minutos de la tarde. De Málaga sale á las 6 y 50 minutos de la mañana, y llega á Cordoba á la 1 y 46 minutos de la tarde, conduciendo el correo.

El segundo tren sale de Córdoba á las 12 y 10 minutos del dia, y llega á Málaga á las 7 y 21 minutos de la tarde, conduciendo el correo. De Málaga sale á la 1 y 20 minutos de la tarde, y llega á Córdoba á las 10 y 14 minutos de la noche.

Precios de Cordoba á Málaga y viceversa. Primera clase, 93 rs. 50 cénts. Segunda clase, 70 rs. 25 cénts. Tercera clase, 42 rs. 50 cénts.

Seccion de Bobadilla à Antequera.

Hay cuatro trenes: saidrán de Bobadilla á las 9 y 30 minutos de la mañana: á las 41 y 45 minutos de la misma: á las 5 de la tarde y á las 7 y 54 minutos de la noche. Llegarán á Antequera respectivamente á las 10 y 4 minutos de la mañana: á las 12 y 19 minutos del dia: á las 5 y 34 minutos de la tarde; y á las 8 y 28 minutos de la noche.

De Antequera saldrán á las 5 y 45 minutos de la mañana; á las 8 y 30 minutos de la misma; á las 40 y 45 minutos de id.; y á las 3 y 55 minutos de la tarde; llegando respectivamente á Bobadilla á las 6 y 19 minutos de la mañana; á las 9 y 4 minutos de la misma; á las 44 y 49 minutos de id.; y á las 4 y 29 minutos de la tarde.

Diligencia.

Empresa de diligencias con servicio diario, entre Ecija y Palma en combinacion con el ferro-carril de Cérdoba á Sevilla: Sa-

len los pasajeros de esta capital en el tren de las cuatro de la tarde, llegando á Ecija co Rael. entre nueve y diez de la noche.

Se despacha en la Carrera del Puente número 13, por D. Antonino Alfaro.

Otros carruages.

Empresa de trasportes en combinacion con los ferro-carriles para Montilla, Aguilar, Lucena, Benameji, Antequera y Málaga, por D. Alfonso Maroto.

Salen de Córdoba todos los dias.

Los efectos que se hayan de trasportar deben quedar entregados el dia antes de la salida. Los precios son muy arreglados.

Se despacha en Sevilla por D. Manuel Lacambra, calle de las Sierpes, núm. 54, fonda de Europa. En Córdoba, por D. Alfonso Maroto,

Monte de Piedad.

plazuela de la Compañia.

Está abierto en la casa núm. 1.º, calle de los Manriquez los lunes, miércoles y viernes, desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde: se presta sobre alhajas, ropas y telas hasta la cantidad de 500 rs. al 6 por 100 anual.

nos, desdezabanadas de dilima moda

que en caso de incendio debendar las Parroquias de esta capital para que se distinga aquella en que ocurra el mismo.

Catedral, 1. S. Pedro, 2. S. Andrés, 3. S. Lorenzo, 4. Sta. Marina, 5. San Nicolás de la Villa, 6. S. Miguel, 7. Compañia, 8 S. Juan, 9. Agerquia, 10. Santiago, 11. Magdalena, 12. Espíritu Santo, 13. S. Basilio, 14. Merced, 15.

Para los incendios en despoblado se darán como señal tres golpes con la campana mayor en las parroquias de la Catedral, S. Nicolás de la Villa, Salvador, Sta. Marina y S. Andrés, cuyas tres campanadas alternarán por espacio de una hora con el volteo de una esquila.

e soniv sol o Cosarios.

Nota de las posadas en que paran los cosarios de los pueblos que se espresan.

Posada de Sta. Marta.

Bujalance. Francisco Desela y Luis Valera.

Añora. Juan Espejo.

Villa del Rio. Pedro Moyano y Flancis-Rael. Hinojosa. Francisco Gonzalez, Manue

tendido y hace mas victimas ha sid

Delgado y Diego Murillo.

Pozoblanco: Joaquin y Martin Redondo

y Antonio Laureano.

Castuera Juan Matamoros. Ola Siat Pedroches y Almaden . Hdefonso Ruiz y

Torre Milano. Iginio Morales. | Bayaditi Priego. Cecilio Arenas.

Luque y Granada. Mateo Morin. de la Montoro. Francisco Luque.

Posada de las Yerbas.

Priego. Antonio Aguilera.

Baena. Isidro Colodrero.

Carlota. Francisco de la Cruz.

Posada del Potro.

Rambla. Andrés Panadero.

Ecija. Salvador Dieguez.

Montalvan. Agustin Robles.

Doña Mencia. Cristobal de Navas.

Parador del Toro.

Cañete de las Torres. Manuel Gutierrez
Ruda. La del de la constanta

Obejo. Francisco Diaz y Luis Aguilar Fernan-nuñez. José Serrano, Antonio Toledano, Alfonso Rubio y Juan Garcia.

Palma del Rio. Juan Perez.

Montalvan. Ildefonso Robles.

Casa de la Fuente.

Cabra. Gabriel Reyes (a) Floro.

l'ranqueo

de la correspondencia.

CARTAS para el interior de las poblaciones.—Donde está establecido, hay que ponerles un sello de 25 milésimas de escudo, sea cualquiera su peso; y por estas no se pagara el cuarto llamado del cartero.

Para todos los pueblos de la península é Islas adyacentes. El franqueo es obligatorio. Un sello de 50 milésimas de escudo por cada diez gramos.

Certificados. Además de los sellos de franqueo otro 200 milesimas de escudo.

Para Cuba y Puerto-Rico. Un sello de

gramos.

Certificados. Además del franque, un sello de 400 milésimas de escudo.

Para las Islas Filipinas. Un sello de 200 milésimas de escudo por cadadiez gramos. Por los vapores ingleses. Un sello de 400 milésimas de escudo por cada diez; ramos.

(c) Ministerio de Cultura 2006

La compañia de los ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, ha fi- plazuela de la Compañia. jado los precios de toda clase de mercancias en pequeña velocidad en los términos siguientes: Achtri engeren nagert ann a in Fin.

nicho inclemento-hasta que al dia golente-al mistorio desmi él	nozek al h lada.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
De Alicante á Córdoba	-and 0.190 : 150	amad 1,72 mahais
De Cartagena á id	168	THE RESERVE OF THE RESERVE OF THE PARTY OF T
De Alicante á Málaga	199	act of 2,29 and go
De Cartagena á Málaga	216	
De Alicante à Sevilla	183	THE REPORT OF THE PROPERTY OF
De Zaragoza á id	229	2,63
De Barcelona à Sevilla	298 atlantia 298	·····································
De Barcelona a Malaga.	279	A SHARE THE PARTY AND A PARTY AND A PARTY OF THE PARTY OF
THE REST OF THE PARTY OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE	AND AND AND AREA AREA AREA AREA AREA AREA AREA ARE	THE COURSE OF STREET STREET, STREET STREET, ST

L'UNDICION DE HIERRO

de los Sres. Portilla Hermanos y White,

Sucursal de Córdoba, barrio de las Ollerías, núm. 2, estramuros de esta ciudad.

Se construyen en este establecimiento los efectos siguientes: Molinos harineros. Toda clase de piezas de maquinaria. Bombas para pozo desde 500 rs. en adelante. Aparatos de volante para dichos, á precio convencional. Prensas para aceituna, sistema hidráulico, á distintos precios. Id. para id., sistema de husillo y molinete, á id. id. Id. para id. id. de palanca, á id. id. Aparatos para prensa, sistema de palanca, á id. id. Norias. Prensas para uvas á distintos precios. Aparatos de cilindro para panaderos, á id. id. Ruedas bidràulicas. Gruas. Maquinillas para moler habas y semillas, á 400 rs. Balcones de varios dibujos, á 1 real y 50 cénts. libra. Rejas de dibujos calados para ventanas, á idem id. Cocinas económicas. - Cancelas de hierro fundido y dulce, verjas de id. idem, cierres para cristales, columnas, candelabros, chimeneas, estufas, camas de hierro, id. de bronce, sillas de hierro, sofás de id., barandales para galerías, id. para pasamanos de escalera, escaleras, espilares de hierro fundido, pasamanos de bronce y planchas: todos estos artículos á precio convencional.- Hornillas de todas clases. Carrillos para pozo. Espiochas de todas clases. Azadas bien aceradas, á 3 rs. libra. Anafres. Pies de palangana. Perchas. Escardillos. Machotillas para picar piedra. Ruedas para carrillos de mano de hierro fundido. Empalmes para tubos, de varias dimensiones. Tornillos y tuercas de todas clases. Almocrafes de pacho de este periódico. distintas clases. Tuberia de hierro fundido de todas dimensiones. Id. de hierro



ros banestas.

ACEITE DE BELLOTAS PARA LOS CABELLOS.

Entre las dolencias que aquejan á la humanidad, una de las que mas se ha es tendido y hace mas víctimas ha sido las escrófulas, que á pesar de los esfuerzos de la medicina se burla con frecuencia de sus auxilios mas enérgicos. Esta enfermedad, companera inseparable de las constituciones pobres, débiles y enfermizas, aunque ya conocida en tiempo del gran Hipocrates, su dominio era tan limitado como generalizado en la actualidad.

Les baños de mar acidulados, lerruginosos, termales frios ó templados, están preconizados por la ciencia para los escrofulosos y otros enfermos, á quienes

me dirijo en particular, y á los sanos en general.

Nadie ignora que una humedad constante, por espacio de algunos dias, á raiz de los cabellos, los reblandece y ocasiona la caida total ó parcial: por otra parte, los cloruros, las potasas, sulfuros, carbonatos y otras sales que entran en las aguas de mar, y minerales, los pone pegajosos, ásperos y quebradizos, y contribuye á la calvicie.

Nuestro Aceite de bellotas, recomendado por mas de 60 periodicos, para el pelo, impide su caida, lo da brillo, lo desenreda en el acto, lo suaviza, afirma las raices, hace salir el perdido, oculta y precave las canas y dulcifica la epidermis de toda la superficie humana.

El inventor S. de Brea y Moreno, proveedor de SS. AA. RR. Depósito en Córdoba, farmacia de D. Mariano Montilla.

Anora, Juan Espelo.

Tendillas 10.

El Camisero francés que vivia antes calle de la Libreria núm. 14, se ha trasladado á la plazuela de las Tendillas, núm. 10 como asqui sol soppinas M'sol

Recibe tela para toda clase de ropa blanca de ambos sexos. Las enseb , sen camisas, calzoncillos, cuellos y puños de caballero les que es senta al ab sob

Escotes de camisa, camisas, batas, enaguas, cuellos y puños, etc., para

ESPECIALIDAD en marineras, jugones blancos, sacos, etc., de última moda. GORRITOS de niños, de todos tamaños, desde 4 rs. en adelante. Hechura de camisas desde 6 rs.

Costura con maquina de coser (pespunte) á 2 y 3 cuartos la vara.

Verdaderos vinos de Valdepeñas y legítimo de Málaga, de D. Antonio de la Vega y Cano.

D. Agerquie 10. | cudo, sea cualquiera su pesu: y onr estas Superior calidad. Garantido. - Establecimiento en Córdoba, calle Pedregosa, número 2, esquina á la de la Pierna.

Se ban recibido nuevas remesas de vinos de Valdepeñas de color y blanco, mejorando las buenas y acreditadas clases que había, y expendiéndose desde de Lucano, núm 8. 7 0 ant 8 acreditadas hoy a los precios siguientes: Vino de Valdepeñas de colory blanco, à 8, 10 y 12 cuartos cuartillo. La media cuartilla 4 rs. Hay botellas lacradas á 3 1/2 rs. y á 5 rs. Se verificará à precios muy arreglados en la una, y devolviendo el casco se abona real y medio. Tambien se ha recibido el legitimo vino anejo de Malaga, propio para postres, à 3 rs. cuartillo, y botellas y electos, como camas de hierro, sillones, sillas, lacradas á 6 rs. una, y devolviendo el casco se abona real y medio. Como veran mis numerosos favorecedores, no se perdona n ed o alguno para que los vinos se cristal, botellas y vasos de idem, cuchillos y teexpendan lo mismo que en Valdepeñas, sin adulteracion alguna. l'ara hacer esta nedoresde metal blanco, calderas de cobre, etc. baja no se han variado las clases de vinos ya conocidas del público. Se sirven pedidos para todos puntos, dirigiéndose à D. Antonio de la Vega, dueño del establecimiento. Sallabas soq obusas sh as Cajalance. Francisco Desella v Luis Va-For for copurer englasses. Un sello de

Arrendamiento. Desde San Herradura, situada en la calle de Lucano, antes mos, indispensables á todo hombre de nego-

Realizacion. Desde el dia se realiza à precios de fábrica to lo el papel de habitaciones que existe en el despacho de este pe-

de Lujan. 500 CAMAS DE HIERRO con variados di-

bujos en que escojer. Surtido general de ferreteria, utensilios de cococina, hules, bombas para sacar agua, cerradu- elegantes cajas por el infimo precio de 42 rs. ras, pasadores, fallevas y en general todo lo concerniente à la construccion de casas. Se reciben encargos para balcones, rejas y cancelas, à precios muy baratos.

Barato de papel de fumar. En el despacho del Diario de Condoba, calle de San Fernando núm. 34, se vende desde el dia el papel de fumar, de todas las marcas, á los precios siguientes:

Una cartera a Docana de id. 45 stos. Gruesz de id. 4 . . . 20 rs. 10978

A los dueños de establecimientos que compren de 40 gruesas en adelante, se le harán mayores rebajas. Se esceptúa de estes precios los antiguos precios.

da una sala en la calle del Principe Alfonso, número 19. En la calle del Gran Capitan, número 4, darán razon.

Arrendamiento. Para desde San Miguel próximo se arrienda la huerta llamada Grande ó de los Castros, pago de la Victoria, compuesta de catorce fanegas y nueve celemines y con mas de cuatrocientes elivos. Las personas que de een arrendarla, trataran con D. Juan Angel Ferrer, que vive en la calle Ambrosio de Morales, núm. 18.

Ano cristiano en verso. Vidas de los santos que venera la iglesia, con expresion de sus milagros, sus penitencies, sus virtudes, los martirios que sufrieron algunos de ellos en las persecuciones de los romanos y árabes, las clases de termentos que les aplicaron, etc., etc., acompañado todo de oraciones meditaciones y consejos de suma utilidad, per D. Ciriaco Camargo. Un tomo en 8.º, de 350 páginas: Se halla de venta á 14 rs. en el des-

Arrendamiento. Desde el dia se arrienda la casa calle Jurado Aguilar, núm. 6. Se podrà tratar calle de los Letrados numis 18 souses of sutempes the ou

Pianos. Depósito de pianos da Sta. Barbara. de la acreditada fábrica de Boisselet, Bernareggi y Compañia. A la calle de Comedias, calleja de Barrera, núm. 25, acaba de llegar un gran surtido de pianos, los que se espenderan con la mayor equidad: tambien se alquilan.

Subasta de avellana.

Arrendamiento de casas.1) (sde el dia se hace de una, con agua de pie, en la calle de Cespedes o Baño de la Catedral, núm. 10; y de otra, tambien con agua de pie, buenas habitaciones, cua iras y torre cubierta, en la calle Carrera del Puente nim. 83. Para tratar, con D. Manuel Matilla, calle de Mascarones,

Aviso. En la calle de Gongora núm. 7 se alquila una cuadra muy capaz próxico venidero, bajo las condiciones que se para seis caballerias, y hay de venta naranjos

Venta. Se venden dos carprecios sumamente baratos, los cuales se encuentran en la plaza de los Nieves, para su ajuste con el conserje del Circulo, ó con D. Manuel Gutierrez, celle del Baño, num. 9. 8.04

Arrendamiento Se hace desde el dia de la casa principal núm. 104 calle de Isabel II, con habitaciones empapeladas y acristaladas, oratorio, jardin, cuadra y cochera. En la calle Candelaria núm. 11 darán razon. 6 - 3

desde 1.º de Enero de 1868 del cortijo de la Montesina, á pasto y labor, con 27 fanegas de tierra de tercio. En la calle Caudelaria número Anse trataral allow ox all ut

Arrendamiento. Se hace por tres años á contar desde 1.º de Enero de 1868 de los cortijos Velasquitas altas y bajas, y Villarrealejo, ambos en el término de esta ciudad, compuesto el 1.º de 669 fanegas i celemin de tierra, y el 2.º de 344 fanegas al por mayor. En la escribania de D Joaquin Rey y Heredia, calle de la Pierna, num. 12, se dará razon de la renta y condiciones, y se admitiran las proposiciones que sobre ello se hicieren.

Subarriendo. Desde el dia se bace el de la casa núm. 417 de la calle de San Fernando. Para tratar de ella en la calle

Almoneda. Buena ocasion. casa antigus, fonda Suiza, de varios muebles mesas, colchones de muelle, trasparent s, banetc , e'c., objetos que si bien se hallau en buen do por hectarea io.) e egoli y ansusm uso, no sirven para la nueva fonda. Se darà principio á dicha almoneda el miercoles siste del la ciudad, Correders, Posada de San Antonio. vive en la casa de las Pavas, donde estada ja las 3 de la tarde,

Séries de pesas de metal Juan en adelante se hace de la posada de la con arreglo al sistema métrico y con 500 gradel Potro: para tratar con D. Alfonso Maroto, cios. Se venden à 50 rs. en el despacho de este 1 eriodico.

Arte de conservar la hermosura y la salud, obra de interés general, en la que teórica y practicamente se enseña á realzar los atractivos de la belleza y à corregir los defectos físicos, cen sujecion a los mas sanos principios de la ciencia: esta obra forma un tomo de Ambrosio de Morales, frente á la cuesta mas de 300 páginas y se vende à 12 is. en el despacho de este periódico.

Cajas completas de escritorio. En el despacho del Diario DE CORDOBA, calie de San Fernando num. 34, se venden estas conteniendo los efectos siguientes:

Una caja de papel de cartas con canto dorado; una caja con 100 sobres correspondientes; dos barras de lacre; un bote ó tintero con tinta superior; una docena de plumas de acero; un porta-plumas; una caja de obleas; un làpiz; una cajarde arenilla youna falsilla: ademas se regala una pastilla de jabon y unos gemelos para ca

Al despacho de este periódico ha llegado un estraordinario surtido de libros rayados y en blanco, de todas el papel yedurado que solo puede venderse à clases y precios, para el comercio, oficinas y particulares. Tambien se ha re-Arrendamiento. Se arrien- cibido papel estrangero de la mejor calidad, objetos de escritorio, de dibujo, fotografia, etc. nes schoib onio aldenossa

Los Sucesos Diario de noticias con multitud de grabados: crónica ilustrada de la esposicion de l'aris. Precios de suscri- valor se vende un carro en el mejor estado de cion, por trimestre 32 rs. en el despacho del DIARIO DE CORDOBA.

Madrid de noche. Cuadros sociales, dramas y misterios contemporaneos. Novela original de D. Alfonso Garcia Tejero. Está concluida esta preciosa noyela y se vende à 20 rs. en rústica y 26 encuadernada en holandesa, en el despacho de este periódico.

Papel viejo para envolver. Lo hay de todos tamaños y de varios precios.

Arrendamiento. Desde el dia sa hace de la casa num. 20 calle de Carreteras, buena para corta, familia. Puede tratarse con D. José Ballesteros, calle del Marqués det Villar, núm. 3, 6 en los establecimientos de baños detorioned en ozened un u8-8

la puerta del Rincon se vende potvora para minas ly caza de tres clases distintas, procedent besConbonatosul andoum no sup te de la acreditada fábrica de Sevilla nomina-

dia se arrienda la casa núm. 22 calle Zapatería Vieja, recien construida, pintaday acristaiada. En la casa núm. 47 calle de Pedregosa 8-8ara Madrid v su carrera aqueub ue avisv

Subasta privada La de las Huertas de la propiedad del Exemo. Sr. Buque de Alba, término del Carpio, que sel riegan por medio del artefacto de las Gruas, vpara sel arrendamiento por seia anes desde 4.9 de Octubra hallan de manifiesto. El primer remate en pujas chinos, á precios muy arreglados. side 18-5 llanas se celebrará el dia 10 de Agesto en 1 oficina de Administracion de S. E., dandose prinros en muy buen uso, con ejes de hierro viá cipio al acto à las 9 de la manana, y el segundo mes y à la misma hora.

> y tratar de su ajuste darán razon en la calle del Arco-Real, Lum. 13. 105 TOD act 5-14

dra de Cordoba a las 2 v 30 minucolbòrian

cortijo da Marcenilla, situado en el segundo arrienda derde el dia la casa núm. 6 que da ruedo de Castro del Rio, por tres años à contar frente à la ermita del Socorre, con des portadesde 1 de Enero de 1868, al tercio segun les apropósito para cualquier clase de Establecostembre entre labraderes, o en suertes de des cimiento, recien obrada y perfectamente acrisó mas fenegas dell'tieira dell'odes tres ojas: la taleda. En la son brereria de porcima daran persona que guste dateresarse de un mode o de razon de su pracio y condiciones. olro podra tratar con su dueno D. Francisco Javier Pineda y Lopez, que vive calle de Panaderia, frente al Convente de las Lueñas, núm. 11: torga En la calle de Si Pablo núm. 26 se en Espejo se oyen proposiciones por D. Ra- ha abierto un nuevo establecimiento de choco- fael Ruiz y en Castro por D. Juan Bantista Na- late de Astorga, elaborado à mano, el cual se vajis, quienes daran las noticias que se pidan espende con notable economia segun su clase. paraesu arriendooluului 66 y 11 asl

Aviso al público. D. Juan A los bañistas de Carratra Antonio Hidalgo y Espino, netural de Osuna, ca. Las galeras de José Roman y harmane dan provincia de Sevilla, Agrimensor y Tasador viages periòdicos de Bogantes à Carratraca, y público en todos los cominios de S. M. (Q. D. G.)

de Carratraca à Bogantes, cobrando solamente procedente de la Escuela profesional de Be. 20 rs. por pasajero y 2 rs., por arroba de llas artes de primera clase de la ciodad de Ca- peso, co vez de los 40 à 60 rs. persona y De Cordoba & Spvilsmein al ce

Ademas de tedas las operaciones que conciernen à dicha profes on, levanta planos topográficos de fincas rusticas, à los precios signientes: desde que los coches, una hecturea hasta quinientas los precios se-

Ofrece sus servicies sy domicilio en es-

a a las's y 4 minutes de la tarde. Este

to spining office and adaptobs analysis Repertorio de la jurisprudencia civil española, ó compilación completa, met tódica y ordenada por órden alfabético de las d versas reglas de jurisprudencia sentadas periel Tribunal Supremo de justicia, en las decisiones sobre recursos de nalidad, casacion é injusticia notoria, y en la resolucion de las competencias jurisdiccionales; per don José Maria Pantoja, precodido da una introduccion por el Excmo. senge don Pedro Gomez de la Serna. - La obra consta de un abultado tomo de 1.400 páginas y su precio 70 fs. obsadenia la al

18 000

. so ab

sol nis

proba

andme.

.neibo

bebin

NUM

In ad

Omo of

poetas

golffor

more

rados

su m

tlemp

- ពុទ្ធនាន

comio i

lo sia

-malF

on g

no Te

ma d

sino t

buen

obldp

una

leros

hay

rena

more

hay

more

more

MIFT

diche

tido.

renas

que suso, das,

simo que

ya'

Poni

cons

- Eq.

Se halla de venta en la libreria de la calle Arco-Real, num. Alouin abannes socildia

Arrendamiento de hazas youn huerto. Desde el dia se arriendan tres dazas que componen 8 fanegas, en el primer ruedo de esta poblacion, sitio de la Salud; y un huerto llamado de Pineda, inmediato á la Iglesia de la Fuensanta de 2 412 fanegas con algunos árboles y varias hil gueras. En la sombrereria de la Sra. Viuda de Muñoz, plazuela de la Almagra, podrá tratarse de su ajuste y condiciones. In history al

Arrendamiento. Desde San Miguel en adelante el de las debesas reunidas de Campo bajo y San Juan de Dios, que están empastadas y con el fruto de bellota pendiente. Pa-ra tratar calle Cerreteras núm. 43.

Confiteria. En la calle del Relox se ha abierto una que en ru esme. rado tratajo, buenes dulces y equitativos precios no cejara que desear. Los que favorezcan el establecimiento, quedaran contentos de todo cuanto en el se espende: hay un gran surtido de panales y bolados á 26 cuartos libra, y se llevan a domicilio.

En la plazuela Benavente, núm 30, donde está el obrader, hay despacho de sus articules sin e lar al publico.

Venta. Por la mitad de su servicio y que puede cargar basta 300 arrobas. Tambien 25 varas cuadradas de baldosas de Tarifa, y ona caldera de h erro dulce perteneciente à una maquina de vaper, con peso de 100 arrobas, que se cederá al precio del hierro viejo. Calle del Gran Capitan, casa de don Mariano Lopez Mogrovejo.

No mas calenturas. verdaderos y legitimos pelvos conocidos por la tia Andréa se hallan de venta en el Establecimiento titulado el Bétis, calle Arco Real, 19, donde se garantiza su verdadera procedencia, como lo tiene acreditado en los cinco años que lieva de espenderlos en el mismo.

Plumas de acero para uso de las Escuelas, arregladas al sistema de Iturzaeta y reglas de primera, segunda, tercera, Polvora. En el estanco de cuarta y quinta. Se venden a 8 rs. caja, contentendo La Plumas, en el despacho del Diano

Venta ó arrendamiento. voluntad de su dueno se vende o arrienda en Venta, Le vende un lagar subesta privada, que tendrà lugar el dia del nombrado D. Juan Pulido, término de Posadas del pròximo Agosto en Adamuz, casa de Don y pago de la Cabellera, compuesto de dez fa- | Pernando Perez, y hora de las 12 de su mañana, negas y diez celemines de tierre, toda poblada una dehesa nombrada Navas del Puerto, que de viña nueva, con el fruto pendiente, y algu- bajo sus linderos comprende mas de 2000 fane-Se nos clivos. Caso de no convenir el todo se pue- gas de tierra, sila en aquel término, parte en anuncia la subasta en venta del fruto de avella- de vender una parto compuesta de cuatro fa- Saliega y parte en Pizarra, poblada de encinar, na en rama pendients en la pesesion de la Jarosa, negas y dos celemines de lierra, poblada del chaparral y monte hajo, con diferentes aguadepara su remate en el mejor poster, el dia 8 de mismo plantio y ofives. La persona que quie- ros permanentes, varios cortijos de chamiza, un Agosto próximo à las 11 de su mañana en las ca- rai entrar en ajuste puede hacerlo con D. Ma- local destinado á la cria de cerdos, con 40 sas del Examo. Sr. Marqués de Villaseez su nuel Monroy, vecino de Almodovar del Ricoloul abijaderos de madera de flandes, recientemente propietario, plazuela de D. Gomez núm 2, bajo y 01 así è strois si se condiciones que estarán de manificato, 16-6 Arrendamiento, si Desdette el linea, 14 cercados destinados a labor, como tambien el demàs terreno descusjado. La citada finca no procede de biedes de Propios, y se halla cerrada y acotada con abuodante caza mayor y

Almoneda. Por ausentarse su dueño se bace de todos los muebles de casa, plazuela de la Almagra num. 6. Pueden verse de 10 de la mañana a 6 de la tarde. Accie OTWILLIAM READ ANTENTO

Se arrienda desde el dia el café de San Fernando, con todo su moviliario y tres mesas de para la mejora del diezmo el dia 20 del propio villar: para tratar su ajuste con 6-6 D. Francisco Castillo, confite-Venta. Se hace de dos her- ría calle del Liceo contigua á mosos tronces de caballos begres. Para verlos dicho café. a socilom sol no 10 = 10

Arrendamientos. Se hace Petróleo superior á doce cuar- desde San Miguel del presente año de unos olvares, sitos eo el pago de Valdeolleros. En a tes cuartiflo. Se svende en el despacho de este casa calle del Baño num. 5 darán razon. 10-10

Arrendamiento. Por tener Arrendamiento. Se hace del que ausentarse el inquitico, queda vacante y se

Fábrica de chocolate de As-8-7 Lo hay desde 6 á 12 rs.

diz, residente en esta ciudad y matriculado ministracion de coches de D. Juan Nogales, conocido por Miralles. Sa previene que las galeras hacen la travesia en el mismo tiempo

Arrendamiento. Para des mil, etc., el precio será cuatro decimas de escu- la huerta del Alcazar, siluada dentro de esta poblacion. La persona que quiera hacer pro-posiciones acudira à D. Juan Maria Conde, que -ivec à saell y sib leb somme 8440-7 manifesto el pliego de condiciones. The 10-1 y 57 minutes de la larde.

Ministerio de Cultura 2006

400 milesimes de escude per cada dier."